



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial N°159 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 22 de junio del 2,022

**VISTO:** el Proveído N° 001800-2022-GRLL-GOB-PECH, de fecha 20.06.2022, de la Gerencia, relacionado con la solicitud de la servidora Judith Fiorella Gamarra Quipas, disponiendo su revisión y atención que corresponda;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.11.2021, se aprobaron los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – PECH" con el objeto de establecer las disposiciones para el desplazamiento de un servidor a cargos que impliquen un puesto de mayor jerarquía y responsabilidad directiva, y el pago de la bonificación diferencial por el desempeño temporal de las funciones inherentes a dicho puesto, distintas a las establecidas en su propio cargo; de acuerdo entre otros documentos de gestión, a lo previsto en la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH;

Que, en atención al requerimiento efectuado por la Oficina de Administración y contando con los correspondientes Informes, mediante Resolución Gerencial N° 052-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.03.2022, se aprobó la modificación de los "Lineamientos para acciones de Encargatura en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ampliando los alcances de los lineamientos originalmente aprobados, a diferentes áreas de las distintas unidades orgánicas del PECH, de acuerdo al listado de áreas establecido en el Sistema de Gestión Documental;

Que, mediante Informe Legal N° 00054-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 25.05.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la solicitud de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, sobre inclusión de la División de Producción Agraria y División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos; concluyendo que la solicitud presentada por la servidora Judith Fiorella Gamarra Quipas se devolvió a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, toda vez que las "divisiones" o "áreas técnicas" de dicha subgerencia no se encontraban comprendidas en el listado de unidades orgánicas del Sistema de Gestión Documental. Sin embargo, efectuado el trámite correspondiente, la Subgerencia de Desarrollo Agrícola ha informado la inclusión de sus divisiones en el indicado sistema, habiendo verificado que, efectivamente, se ha incluido la División de Producción Agraria, así como la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos; por lo que recomienda modificar los Lineamientos para Acciones de Encargatura en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC-PECH, con la finalidad de incluir las Divisiones de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola; y posteriormente formalizar el encargo de la servidora Judith Fiorella Gamarra Quipas;

Que, mediante Informe N° 00020-2022-GRLL-PECH-OP-JBC, de fecha 03.06.2022, la Oficina de Planificación (Racionalización), manifiesta que dicha Oficina de Planificación (Racionalización), modifica los Lineamientos para Acciones de Encargatura en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con la finalidad de incluir las Divisiones de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, tal como concluye y recomienda la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 054-2022-GRLL-PECH-OAJ;

Que, mediante Proveído N° 000135-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.06.2022, la Oficina de Planificación remite el Informe referido en el Considerando precedente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención conforme a lo indicado por el área de Racionalización;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 151-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.06.2022, se aprobó la modificación de los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", incluyendo a la División de Producción Agraria, así como la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos, de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola;

Que, a través del Informe N° 000043-2022-GRLL-PECH-SGDA-DMA-JGQ, de fecha 16.06.2022, la servidora Judith Fiorella Gamarra Quipas se dirige a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola manifestando que mediante Memorando N° 018-2022-GRLL-PECH-SGDA, se dispuso encargarle la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos desde el 01 de Abril del 2022, contando con el Informe favorable sobre el cumplimiento del perfil establecido en el Manual de Organización y Funciones del Área de Personal N° 000053-2022-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 12.04.2022; por lo cual solicita se gestione la aprobación del pago de su encargatura;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 20.06.2022, la Gerencia dispone la revisión y atención de lo solicitado, según corresponda;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional No 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional No 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Formalizar el encargo; con carácter temporal; del cargo estructural con Código 005-10-2-7-101 Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV (Responsable de la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos - División de Medio Ambiente) a la servidora **JUDITH FIORELLA GAMARRA QUIPAS** a partir de la presente Resolución Gerencial y hasta el 31 de Diciembre del presente ejercicio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo.

**SEGUNDO.** - Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a La Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente